



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 02 de agosto 2023, la Cámara de Comercio de Calarcá, allegó Actas de Nombramiento del Representante legal de INQUILAC, correspondiente a los años 2017 y 2018 visible a PDF 51 del expediente digital.

Adicionalmente informo que, visible a PDF 052, se encuentra la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, en el que relacionan el historial de los nombramientos de la INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S (INQUILAC), durante los años 2017 y 2018.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 03 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA
Calarcá, Quindío. Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-2021-00174-00
Interlocutorio: 1660

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	HERNANDO GUERRERO
DEMANDADO:	INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S (INQUILAC)
AUTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada y se ordena incorporar al expediente, la respuesta que proviene de la Cámara de Comercio de Calarcá, mediante la cual allega las Actas de Nombramiento de Representante Legal de INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S (INQUILAC), correspondientes a los años 2017 y 2018, visible a PDF 51 de Expediente Digital. Así como la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, en el que relacionan el historial de los nombramientos de la INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S (INQUILAC), durante los años 2017 y 2018, visible a PDF 52 del Expediente Digital.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
109 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea8f0fab91b001793c109489a87182f20c6825ca2a8516ce360c86fd2f96177**

Documento generado en 03/08/2023 02:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>